

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez, con el presente memorial procedente de la Cámara de Comercio de Santa Rosa de Cabal Risaralda, visible en el PDF 0206 al 0214. Cartago, Valle del Cauca. Sírvese Proveer. Enero-17-2024.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), DIECISIETE (17) DE ENERO DE DOS MILVEINTICUATRO (2024).



República de Colombia

Referencia EJECUTIVO CON GARANTIA PERSONAL
Demandante: GLORIA CECILIA VALLE DE VILLAREAL y OTRO
Demandado: JOSE RICAURTE LONDOÑO ARIAS y OTRA
Radicación: 76-147-31-03-001-2021-00131-00
Auto: 033

PÓNGASE EN CONOCIMIENTO de las partes procesales el contenido de la respuesta proveniente de la Cámara de Comercio de Santa Rosa de Cabal Risaralda, visible en los PDF [076.- RespuestaCamaraComercio.pdf](#); la cual produjo la misiva otrora librada con destino a la misma, atinente a la cancelación de la medida preventiva ordenada en el establecimiento de comercio de propiedad del demandado.

N O T I F I Q U E S E .

La Juez

LILIAM NARANJO RAMIREZ

JCG.

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>
<p>JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO CARTAGO - VALLE DEL CAUCA</p>
<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO</p>
<p>Cartago - Valle, Enero 18 DE 2024 La anterior providencia se notifica por ESTADO ELECTRONICO de la fecha, a las partes intervinientes.</p>
<p>_____ OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO Secretario.</p>

Firmado Por:

Liliam Naranjo Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd785788bf7ee259e3a48c2c4c7eec41ba19c5eca1e62eb93e13811f3ba98794**

Documento generado en 17/01/2024 02:49:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>